

#1584

61/3922



Agosto 31/33

Proy. de ley que jubila al
Gral. Santos Garcia con la su-
ma de \$100.00 mensuales.

5 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS
DE
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Agosto 31 de 1933.

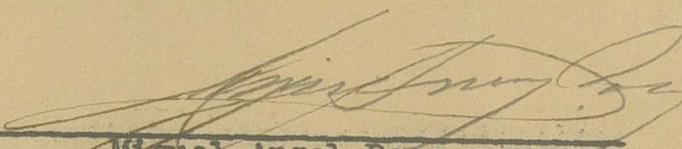
PRESIDENCIA
#.1096.

Al Señor
Presidente del Hon.Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,pláceme remitirle el proyecto de Ley,aprobado por la Cámara que me honro en presidir,por el cual se jubila con la suma de CIENDOLARES MENSUALES(\$.100.00)al Señor General Don Santos García.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

61/3922



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.-Se jubila con la suma de CIEN PESOS ORO AMERICANO (\$100.00) mensuales al Señor General Santos García, quien ha desempeñado durante mas de veinte años importantes cargos públicos en la República, entre ellos, el de Comandante Militar de Santo Domingo, Jefe de la Guardia Republicana en el Departamento Norte, Gobernador de la Provincia Espailat, Gobernador de la Provincia de Santiago y, actualmente, Alcalde Comunal de Santiago en su Primera Circunscripción.

Art.2.-Esta jubilación se otorga en virtud a su avanzada edad y teniendo en cuenta los elevados cargos que ha servido.

Art.3.-El Tesorero Nacional pagará desde el día primero de Setiembre de este año la jubilación objeto de esta Ley, y el pago se efectuará con cargo a la apropiación 10460, Administración de Pensiones y Jubilaciones Civiles, Ley de Gastos Públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos treintitrés; Año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]
 L. E. Ferrer y Santillana

[Signature]

Santiago de los Caballeros,
Septiembre 11 de 1933.-

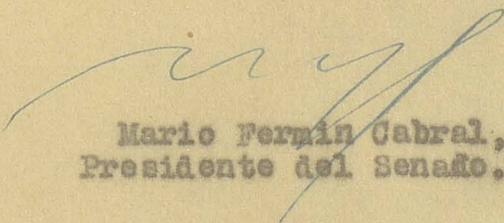
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su oficio #1096
del 31 de Agosto ppdo., adjunto al cual vino el pro-
yecto de ley que jubila con \$100.00 mensuales al Gral.
Santos Garcia.

El mencionado proyecto ha sido aprobado
por esta Cámara y remitido al Poder Ejecutivo.

May atentamente.


Mario Ferrn Cabral,
Presidente del Senado.-

261/3923

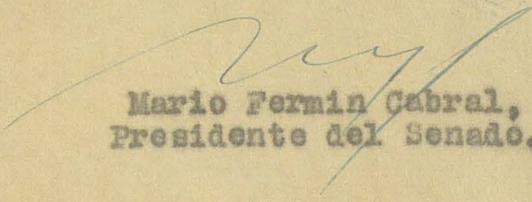
Santiago de los Caballeros,
Septiembre 11 de 1933.-

Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme
remitirle adjunto el proyecto de ley que jubila al
Gral. Santos Garcia con la suma de \$100.00 mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fernin Cabral,
Presidente del Senado.-

81/3921



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se jubila con la suma de CIEN PESOS ORO AMERICANO (\$100.00) mensuales al Señor General Santos García, quien ha desempeñado durante más de veinte años importantes cargos públicos en la República, entre ellos, el de Comandante Militar de Santo Domingo, Jefe de la Guardia Republicana en el Departamento Norte, Gobernador de la Provincia Espaillat, Gobernador de la Provincia de Santiago y, actualmente, Alcalde Comunal de Santiago en su Primera Circunscripción.

ART. 2.- Esta jubilación se otorga en virtud a su avanzada edad y teniendo en cuenta los elevados cargos que ha servido.

ART. 3.- El Tesorero Nacional pagará desde el día primero de Septiembre de este año la jubilación objeto de esta Ley, y el pago se efectuará con cargo a la apropiación 10460, Administración de Pensiones y Jubilaciones Civiles, Ley de Gastos Públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos treintitrés, año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Miguel Angel Roca

LOS SECRETARIOS:
Miguel A. Feliú
L.E. Henríquez Castillo.

[Faint, illegible handwritten text]

12ª LEGISLATURA, 2ª de 1933

REGISTRADA AL N.º 1791

en el folio..... del libro.....

N.º..... de sesiones de la Cámara de Diputados

y Diputados.....

de

la comedia de.....

hojas escritas en máquina.....

expedidos en el día 6 de Agosto 1933

[Handwritten signature]
ALCAIDE DEL SENADO

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los seis dias del mes de Septiembre del año mil novecientos treintitres, año 90 de la Independencia y 71 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE:

[Handwritten Signature]
SECRETARIOS:
[Handwritten Signature]

1241 FOLIATURA, 224 de 1933

RECIBIDA AL N. 1791

N. de el libro letra.....

de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos expedidos por el Senado

Consta de 207
hojas escritas en máquina razón de dos

es de dos mil quinientos

Saque Domingo 6 de setiembre

1933

Manuel...
Archivista del Senado